

de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación en los términos previstos en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Expediente: 41/2008/J/0311 C - 1	Titular: CAMBIO SOCIAL, S.L.L.
Expediente: 41/2008/J/0392	Titular: OPOCENTER CENTROS DE FORMACIÓN, S. COOP. AND.
Expediente: 41/2008/J/0407	Titular: ASOCIACIÓN DE VECINOS DELTA

Sevilla, 26 de octubre de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000292-11-P.  
Notificado: Aitor Pérez Cantal.  
Último domicilio: Avda. Libertad, núm. 125, Benalmádena (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000420-11-P.  
Notificado: Huerta Mediterránea, S.L.  
Último domicilio: C/ Valdemorillo, núm. 23, Alcorcón (Madrid).  
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29-000606-11-P.  
Notificado: D. Huiquin Chen.  
Último domicilio: C/ Joaquín Rodrigo, núm. 3, 1.º K, Málaga.  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000606-11-P.  
Notificado: D. Huiquin Chen.  
Último domicilio: C/ Conejito, núm. 3, 4.º A, Málaga.  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000607-11-P.  
Notificado: Eclipse Rent A Car, S.L.U.  
Último domicilio: Polígono Nueva Campana, Nave 1, Nueva Andalucía, Marbella (Málaga).  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000624-11-P.  
Notificado: Recambios y Repuestos Joscar, S.L.

Último domicilio: Av. de la Torre, núm. 25, Torre de Benagalbón, Rincón de la Victoria (Málaga).  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 31 de octubre de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo, sobre protección de menores, por la que se acuerda el inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de la menor que se cita.*

Expte. núm.: DPSE-352-2004-41000305-1.

Nombre y apellidos: Doña María Teresa Calderón Santos.  
Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 7 de septiembre de 2011, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- 1.º Iniciar el procedimiento de desamparo de la menor M. del M.A.C., nacida el día 30 de diciembre de 1993, nombrando instructora del mismo a la Jefa del Servicio de Protección de Menores.
- 2.º Desamparo provisional de la menor mencionada y basándose en tal declaración, asumir en su condición de Entidad Pública de protección de menores la tutela de dicha menor.
- 3.º Acogimiento residencial de la mencionada menor.
- 4.º Régimen de relaciones personales, se acordaría en interés de la menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de